INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
EPMSC BOLIVAR
PROCESO MC 507-003-2021

Ciudad Bolívar marzo 04 de 2021

Señor:
JOHN WILMAR JIMENEZ TABORDA
Representante Legal
INVERSIONES JWJ S.A.S
Calle 50 # 46 - 71
Ciudad Bolívar - Antioquia.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. MC 507-003-2021

Respetado Señor Representante Legal Suplente de la firma **INVERSIONES JWJ S.A.S**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 02 de marzo de 2021, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC 507-003-2021. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC 507-003-2021 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**MC 507-003-2021**
CONTRATISTA	**INVERSIONES JWJ S.A.S** **NIT 900685680-2**
	Representante Legal **JOHN WILMAR JIMENEZ TABORDA** **Identificación:** C.C. No. 70.419.161 de Bolívar - Antioquia
	Dirección Comercial: Calle 50 # 46 - 71
	Teléfonos: 8410519 – 8410618 - 3146311836
	Email Comercial: inverjwj@gmail.com
OBJETO	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICORES Y BEBIDAS PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA VIGENCIA 2021".
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: 1. Los elementos deben ser los solicitados y de buena calidad. 2. Los materiales, deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 735 de 2013. 3. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el EPMSC Bolívar, Calle 49 # 37-81 la Floresta. .

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	ELEMENTOS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	LECHE	LECHE LÍQUIDA ENTERA 450 ML LARGA VIDA UAT	1
2	LECHE	LECHE LÍQUIDA ENTERA 900 ML LARGA VIDA UAT	1
3	YOGURT	YOGURT * 150 ML * PAQUETE EN PRESENTACION * 6 UNIDADES	1
4	JUGOS NATURALES	JUGOS NATURALES RICAS EN VITAMINA C ; SIN ALCOHOL, SIN CAFEINA, SIN GAS. CONTENIDO NETO 500 ML EL ENVASE DE LA BEBIDA DEBE SER EN MATERIAL PET (VIDRIO NO SE PERMITE). PACA X 12 UNIDADES	1
5	GASEOSA	UNIDAD DE BEBIDA GASEOSA CON GAS, CONTENIDO NETO X 400 ML X PACA X 12 UNIDADES. INGREDIENTES PRINCIPALES AGUA CARBONATADA, AZUCAR, CITRATO DE SODIO, BENZOATO DE SODIO Y ACIDO ASCORBICO. EL ENVASE DE LA BEBIDA DEBE SER EN MATERIAL PET (VIDRIO NO SE PERMITE). LA BEBIDA NO PUEDER SER ALCOHOLICA.	1
6	GELATINA	EN VASO, CONTENIDO NETO 108 GRAMOS	1
7	YOGURT CON CEREALES	YOGURT CON CEREALES PESO NETO 170GRAMOS	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) EL CONTRATISTA, se obliga a entregar los productos solicitados por el Establecimiento dentro de las Veinticuatro **(24) horas** siguientes a la solicitud del Almacenista del Establecimiento, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos.
b) El contratista deberá realizar las actividades respectivas a fin de garantizar la entrega de los productos en su totalidad.
c) El contratista deberá hacer la entrega de productos objeto del contrato en el **EPMSC Bolívar, calle 49 # 37-81 Barrio la floresta.**
d) **Los productos deberán ser de buena calidad, garantizados por el contratista.**
e) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los bienes objeto del contrato si el Supervisor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.
f) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC Bolívar.
g) Avisar al EPMSC Bolívar dentro de las doce (12) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.
h) Avisar al EPMSC Bolívar, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
i) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
j) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

OBLIGACIONES DEL INPEC	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta 10 de diciembre de 2021 o hasta agotar existencias, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/cte. Y Legal.** FORMA DE PAGO: (60) días, previa presentación de la factura con sus respectivos soportes.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/cte y legal y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se encuentran amparado en el CDP- No. 321 de fecha de 14 de enero de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-507 EPMSC BOLIVAR EXPENDIO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF, OBJETO: se expide CDP de acuerdo al oficio N° 507-EPMSCBOL-DIR 2021IE0006186 de fecha 14 de enero del 2020 para dar inicio al proceso contractual "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICORES Y BEBIDAS PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA VIGENCIA 2021", s/g Res. 00003 del 04 enero de 2021.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de **DORIS ESTHER RUIZ TORO – Coordinadora Proyectos Productivos del EPMSC Bolívar** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en ciudad Bolívar, calle 49 # 37-81 Barrio la Floresta **EPMSC Bolívar.**

Atentamente,

IN. YOVANNA REYES CORDOBA
Directora EPMSC Bolívar

Revisado por: In. Yovanna Reyes Córdoba
Elaborado por: Johanna Alexandra Castaño Toro
Fecha de elaboración: marzo 04/2021.